



Ministerio de
Autonomías
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**Conociendo Mi Carta
Orgánica Municipal**

Tacopaya

CONOCIENDO MI CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL TACOPAYA

Hugo Siles Núñez del Prado
Ministro de Autonomías

Diseño y diagramación: Unidad de Comunicación

Más información:

www.autonomias.gob.bo

www.ananoticias.com.bo

Síguenos en:

[www.twitter.com/minautonomias](https://twitter.com/minautonomias)

www.facebook.com/minautonomias

Tel.: (591-2) 2110930 - 2110934

Fax: (591-2) 2113613

Casilla 1397

ministerio.autonomias@gmail.com

Impreso en Bolivia

2015



Ministerio de
Autonomías
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Municipio: Tacopaya
Población: 10.253 habitantes
Censo 2012



COCHABAMBA

**CONSTITUCIONALIDAD DE LA CARTA ORGÁNICA
DEL MUNICIPIO DE TACOPAYA**

La Carta Orgánica del Municipio de Tacopaya tiene
su correspondiente control constitucional través de la:

**Declaratoria Constitucional Plurinacional 0027/2015,
de 26 de enero de 2015.**

LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

¿Qué es la Carta Orgánica?

La Carta Orgánica es la Norma Institucional Básica del Municipio (es la norma de mayor jerarquía del Gobierno Municipal), que expresa:

- La voluntad de sus habitantes
- Establece las instituciones políticas
- Y el ejercicio de las competencias (responsabilidades municipales).



¿Cuáles son los objetivos de la Carta Orgánica?

Los principales objetivos de la Carta Orgánica son:

- Garantizar la separación, independencia, cooperación y coordinación de los órganos de gobierno: Concejo Municipal y Órgano Ejecutivo.
- Establecer un modelo de gestión municipal eficiente y transparente.
- Abrir espacios de representación política al interior del gobierno municipal para los pueblos y naciones indígenas originario campesinos minoritarios.
- Garantizar los mecanismos para la participación y control social.
- Brindar lineamientos claros de políticas públicas municipales.
- Lograr justicia social, equidad e igualdad de oportunidades, entre otros temas.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE TACOPAYA

A continuación presentamos algunos artículos para conocer más la Carta Orgánica del Municipio de Tacopaya.

¿Cuál es la identidad del Municipio de Tacopaya?

La población de Tacopaya se define como parte de la nación Quechua, preservando la cosmovisión y sabiduría Andina, respetando la diversidad. Con estas declaraciones, Tacopaya implementará el mandato de descolonización en las políticas municipales.

Artículo 2. Identidad del Municipio de Tacopaya

La Unidad territorial se denomina oficialmente como Municipio de Tacopaya, identificándose como un municipio quechua, con una firme identidad cultural, que preserva la cosmovisión andina o sabiduría de sus antepasados, practica, promueve y respeta usos y costumbres que no atenten los derechos y garantías consagrados en la Constitución Política del Estado y las leyes, respeta la libertad de religión y de creencias espirituales, respetan y promueven a sus autoridades originarias.

¿Qué visión de desarrollo guiará al Municipio de Tacopaya?

El Art. 5 de la Carta Orgánica del Municipio de Tacopaya dispone que los elementos que componen la visión sean:

- Identidad cultural Quechua.
- Capacidad productiva, artesanal, agrícola, pecuaria, minera y turística.
- Generadora de sus recursos económicos, técnicos y humanos.
- Respetando a la Madre Tierra.
- Todo orientado al Vivir Bien.

¿Cómo se conformará y funcionará el Gobierno Autónomo Municipal de Tacopaya?

El Gobierno Autónomo Municipal de Tacopaya estará conformado por:

- **Concejo Municipal**
Integrado por concejales y concejalas elegidos por sufragio universal y representantes indígena originario campesinos.



- **Órgano Ejecutivo**

Que está dirigido por el Alcalde, Oficiales mayores y servidores públicos.

Estos dos órganos de gobierno ejercerán sus facultades y atribuciones bajo los fundamentos de separación, independencia, coordinación y cooperación.

Es fundamental resaltar la posibilidad que la Carta Orgánica de Tacopaya deja mandato amplio a la participación política de las Naciones y Pueblos Indígena Originario campesinos.

¿Cuáles son los espacios para la Participación y Control Social?

Artículo 60. Espacios de Participación Social

I. El Gobierno Autónomo Municipal de Tacopaya garantiza la participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, a través de los siguientes espacios de participación:

1. **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, como el máximo ámbito de participación y control social.
2. **CUMBRES**, como instancia de participación en el proceso de elaboración del Programa Operativo Anual.

3. EDAS, Encuentros de Avance, como instancia de verificación, control y evaluación de la ejecución fiscal y presupuestaria.
4. AMPLIADOS REGIONALES, DISTRITALES, SUBCENTRALES, CONGRESOS EDUCATIVOS y otros a implementarse, a través de normativa municipal, en los que se traten temas referentes a las competencias municipales.

¿Cómo se organizará el territorio municipal?

La Carta Orgánica de Tacopaya define que se organizará el territorio en Distritos (Art. 91). Según el Art. 92 los Distritos Municipales son “espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales, en los que podrán establecerse Subalcaldías”. Una Ley Municipal definirá los procedimientos y requisitos para la creación y/o modificación de distritos.

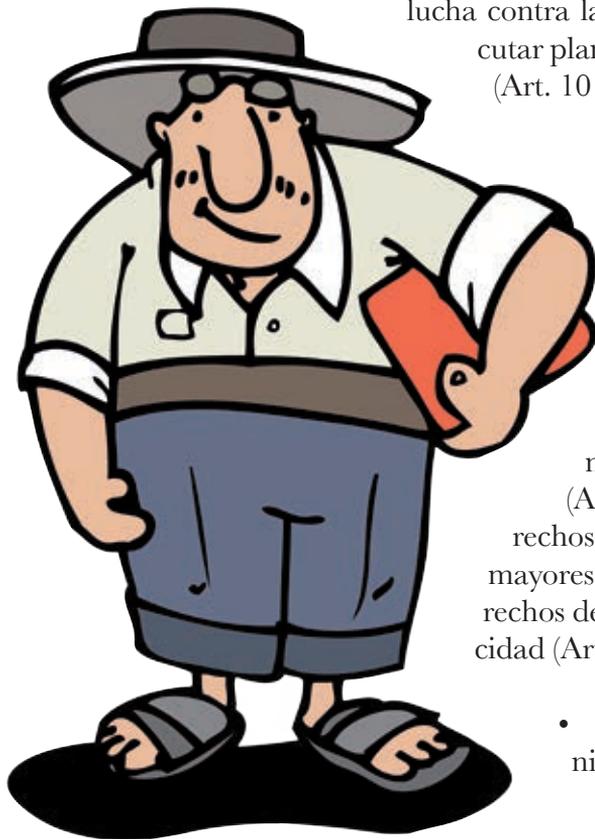


¿Qué mandatos y políticas establece la Carta Orgánica?

La Carta Orgánica de Tacopaya define varios mandatos y políticas, como ser:

- Políticas municipales para garantizar la igualdad de oportunidades y destinadas a prevención y lucha contra el racismo y la discriminación (Art. 99 y 100).

- En base a las políticas nacionales de lucha contra la pobreza, se deberán ejecutar planes, programas y proyectos (Art. 101).



- Se reconoce el valor de la mujer tacopayaña, se garantiza sus derechos en la gestión municipal (Art. 102); se promueve y garantiza el derecho al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (Art. 103); garantiza los derechos de las personas adultas mayores (104); y promueve los derechos de las personas con discapacidad (Art. 105).

- Dispone políticas municipales destinadas a ga-

rantizar un servicio de salud oportuna, eficiente y de calidad (Art. 106).

- Además, políticas municipales destinadas a garantizar una educación universal, descolonizadora, comunitaria, democrática, participativa, unitaria, integradora, plurilingüe, productiva, inclusiva, e intercultural (Art. 107).
- Manda impulsar el desarrollo productivo mediante la dotación infraestructura, microriego (Art 108); Políticas para la Seguridad y Soberanía Alimentaria (Art. 109); Apoyo a la producción de Artesanías (110).

El proceso autonómico que vive Bolivia,
en el marco de la revolución democrática y cultural,
busca profundizar la institucionalidad democrática,
hacer más eficiente y efectiva la administración de los recursos,
proporcionando soluciones a los bolivianos y bolivianas
para Vivir Bien.

El Ministerio de Autonomías
encara el reto de orientar y consolidar
el diseño autonómico del país,
coordinando esfuerzos y gestiones
de las Entidades Territoriales Autónomas
—*Gobernaciones Departamentales, Municipios,*
Autonomías Indígena Originaria Campesinas y Autonomías Regionales—
garantizando la unidad de una Bolivia solidaria,
participativa, pluralista y productiva.

**DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL
DE AUTONOMÍAS
COCHABAMBA**

Plaza Principal 14 de Septiembre,
Acera Oeste N° 258. Piso 1°.
Telf. 44140929





Ministerio de
Autonomías
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Oficina central

Av. 20 de Octubre N° 2230 esq. Fernando Guachalla
Telf (591 - 2) 2110934 - 2110930
La Paz - Bolivia